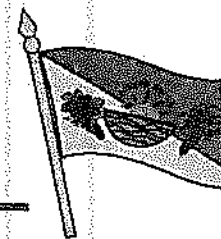




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 0062024-AMPI

Ica, 05 DIC 2024

VISTO:

Oficio Múltiple N° 000346-2024-BNP-J-DGAB; Informe N° 0073-2024-BMJSM-SGPCJECD-GDS-MPI, Informe N° 0380-2024-SGPCJECD-GDS-MPI, Informe N° 1480-2024-GDS-MPI, Informe Legal N° 245-2024-AL/HJTA-GDS/MPI, Informe legal N° 013-2024-RFL-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

El artículo 2 de la Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. La Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones (...);

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30034 – Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas crea el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30034 aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MC señala que la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, es una autoridad técnico normativa, dicta normas y articula el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, y normas complementarias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en el glosario del Reglamento de la Ley N° 30034 se precisa que una red de bibliotecas es un *"Conjunto de bibliotecas o de servicios bibliotecarios que, conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de servicios de acceso al conocimiento para la comunidad, mediante la mutua cooperación"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, se aprueban las disposiciones operativas para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales, las cuales son aplicables a las bibliotecas de las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados que opten por constituir redes de bibliotecas públicas municipales teniendo como finalidad promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 82 de la citada norma establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

A través del Oficio Múltiple N° 000346-2024-BNP-J-DGAB fechado el 13 de noviembre de 2024 la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita la remisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca Pública a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en la provincia de Ica;

Que, por medio del Informe N° 0073-2024-BMJS-M-SGPCJECD-GDS-MPI e Informe N° 0380-2024-SGPCJECD-GDS-MPI la Subgerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, de conformidad al reglamento de Organización y Funciones, tiene como función de administrar y supervisar el funcionamiento de la Biblioteca Nacional Municipal por tal motivo remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para la aprobación de la integración de la Biblioteca Municipal "José de San Martín" de la Municipalidad Provincial de Ica, para la integración a la Red de Bibliotecas Públicas;